

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.  
 No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**

Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
 Cartagena, D. Gregorio Segura. C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

**Tarifa de inserciones**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) salió en la noche de ayer de Pontevedra, con dirección á San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, que llegaron en la mañana de ayer á San Ildefonso, continúan también sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 268 de 25 Sbre)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

**Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

Se halla vacante en el Instituto de Santiago una Cátedra de Matemáticas; dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Septiembre de 1907.  
 —El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 264 de 21 Sbre.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada una Auxiliaria, afecta al cuarto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Julio de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 215 de 3 Agosto.)

Número 2.167.

**MINISTERIO DE MARINA**

**Dirección del Material.—Negociado 4.º**

**Anuncio.**

Declarado desierto el primer lote del concurso anunciado en la «Gaceta de Madrid», núm. 236, de 24 de Agosto último, «Diario oficial

del Ministerio de Marina», número 185, del propio mes y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Murcia, Coruña y Madrid, números 191, 204, 191, 202, 194 y 206 respectivamente, de los días 26, 26, 29, 26, 27 y 28 del mismo y que comprende la venta de los cruceros «Alfonso XII» y «Alfonso XIII», se hace saber por medio de este anuncio que por Real orden de 21 del actual se ha dispuesto se saque nuevamente á concurso la venta de dichos buques en el día, sitio y hora que oportunamente se avisará y que no podrá exceder de diez días de la fecha del último periódico oficial que publique el anuncio, y que deberán ser los citados arriba, con sujeción á las condiciones que sirvieron para el primer concurso con la sola excepción de que quedan modificadas las condiciones 10.ª de las facultativas y 11.ª de las administrativas en el sentido de que no habrá precio tipo señalado para concurso, admitiéndose y adjudicándose la venta al autor de la proposición más ventajosa con relación al precio á menos que éste no sea razonable á juicio del Gobierno en cuyo caso serán todas rechazadas, quedando de manifiesto los pliegos de condiciones que se considerarán modificados en este sentido á disposición de los que deseen conocerlas en los mismos puntos que se expresaban en el anuncio para el anterior concurso.

Madrid 23 de Septiembre de 1907.  
 —El Jefe del Negociado, José Lescura.—V.º B.º: El Director del Material, Julián García de la Vega.

**Quinta sección.**

Número 1.813.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª  
 Término municipal de Murcia.  
 —Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1907.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representan-

tes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Julio de 1907, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

**SAN BENITO**

- Antonio Hernández, 2'71 pesetas.
- Antonio Moreno, 4'40.
- Antonio Marín, 3'11.
- Catalina Tórnol, 8'13.
- Francisco Muñoz, 7'43.
- Juan Lorente, 1'56.
- José Nicolás, 2'57.
- José Nicolás, 3'04.
- José García, 2'37.
- Juan Hernández, 3'05.
- Juan Balibrea, 2'71.
- Miguel Castillo, 3'72.
- Manuel Gálvez, 4'47.
- Nicolás Pérez, 1'76.
- Patricio Martínez, 2'03.
- Patricio López, 8'13.
- Pedro Soler, 2'71.

**Semestrales.**

- Antonio García, 2'44 pesetas.
- Antonio Marín, 2'44.
- Diego Hernández, 2'70.
- Francisco Carrilero, 2'84.
- Josefa Martínez, 2'70.
- Juan Cano, 2'70.
- María Pérez, 2'70.
- María Ibáñez, 2'70.
- Pedro López, 2'70.

**ALBATALIA**

- Carmen García, 2'44 pesetas.
- Diego García, 1'76.
- José Fenor, 4'06.
- José Molina, 2'17.
- José María Ruiz, 1'69.
- Miguel Martínez, 2'57.

## Semestrales.

Antonio Munuera, 2'03 pesetas.  
José Segura, 2'70.  
José Gil Pretel, 1'62.  
José Tornel, 2'70.  
María Gómez, 2'70.

## GUADALUPE

Antonio Baeza.  
Antonio Pascual, 2'44 pesetas.  
Antonio Febrero, 1'56.  
Andrés Ruiz, 2'03.  
Andrés Hernández, 2'58.  
Dolores Navarro, 1'69.  
Francisco Martínez, 1'55.  
Francisco Ruiz, 2'37.  
Francisco Tornel, 1'69.  
Juan Guillén, 3'05.  
José Martínez, 3'93.  
José Vicente, 1'56.  
José García, 1'56.  
José López, 3'05.  
Juan Díaz, 1'56.  
José Jiménez, 1'56.  
José García, 1'89.  
Josefa Serrano, 2'03.  
Juan Ruiz, 2'03.  
Prudencio Ruiz, 1'56.  
Pedro Díaz, 3'05.  
Pascual González, 2'03.

## Semestrales.

Antonio Jiménez, 2'44 pesetas.  
Antonio Ros, 1'62.  
Antonio Martínez, 2'84.  
Antonio Pina, 2'70.  
Antonio Orenes, 1'76.  
Antonio Hernández, 2'70.  
Antonio Rabadán, 1'90.  
Antonio Palazón, 2'15.  
Cayetano Martínez, 2'44.  
José Noguera, 2'70.  
José Hernández, 2'70.  
José Martínez, 2'03.  
José Bonel, 2'70.  
José Orenes, 2'03.  
José Ruiz, 2'03.  
José Vera, 2'70.  
José Vicente, 2'03.  
José González, 2'70.  
María López, 2'03.  
María Rabadán, 2'70.  
María Vicente, 2'03.  
María López, 2'16.  
Patricio Molina, 1'76.  
Prudencio Ruiz, 2'16.  
Patricio Julián, 2'70.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 9 de Agosto de 1907.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.057.

## Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 9.<sup>a</sup>  
Contribución urbana.—Término municipal de Murcia.—Segundo trimestre de 1907.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de Julio último, he dictado la siguiente

## Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

## BALSICAS

José Rodríguez Sánchez, 2'57 pesetas.  
Manuel García Segura, 2'03.  
Romualdo Cegarra Egea, 2'16.

## BAÑOS

Francisco García García, 9'54 pesetas.  
José Hernández Covacho, 1'69.  
José Pastor León, 4'74.  
Juan Bautista Gómez, 2'43.  
Pedro Pérez Roca, 1'69.  
Francisco Costa Fernández, 1'76.  
Pedro Hernández Celdrán, 2'70.  
Concepción López Conesa, 2'71.  
Gregorio Hernández López, 2'71.  
José Orenes Fernández, 2'71.  
José Baños Ruiz, 2'98.  
Valentín Muñoz García, 2'71.  
Agustín García Ríos, 2'44.

## CAÑADAS

Blas Navarro Riquelme, 2'83 pesetas.  
Joaquín Castillo, 2'70.  
Juan Soler, 2'44.  
José Masian, 2'70.  
Juan José Martínez Sánchez, 2'03.  
María Ruiz, 2'03.  
María Antonia Alcaraz Martínez, 2'03.  
María Galian, 2'44.  
Manuel González, 2'44.

## CARRASCOY

Juan Soto Barrancos, 1'70 pesetas.  
Concepción Noguera Lorente, 0'80.  
Francisco Soto Barrancos, 2'71.  
Gabriel Monreal-Sánchez, 0'80.  
María Noguera Lorente, 0'80.  
Francisco Perellón Noguera, 2'17.  
Ginés Sánchez Solano, 3'92.

## CORVERA

José Guillermo Urrea, 1'69 pesetas.  
Juan Solano Baños, 3'39.  
Juana María y Ana María Espinosa, 2'03.  
José Moreno Bascañana, 1'69.  
Tomás Torres, 3'04.  
Antonio Barrancos Darrancos, 2'44.

## LOBOSILLO

Alfonso Conesa Pedreño, 2'44.  
Andrés Conesa Rodríguez, 1'89.  
Antonio Conesa López, 2'24.  
Antonio Cegarra Egea, 2'03.  
Ana María Sánchez Conesa, 1'89.  
Alfonso Conesa Bas, 2'71.  
Ana María Martínez, 1'67.  
Brígida Ros Caba, 1'70.  
Eusebio Cortés Ros, 1'69.  
Francisco Hernández Conesa, 10'49.  
Fulgencio Saura, 1'89.  
Isabel Manzanares, 1'89.  
Juan Blaya García, 1'89.  
Juan Blaya Pedreño, 2'91.

Juan Nieto, 3'39 pesetas.  
Juan Conesa López, 1'69.  
José Antonio Vera, 2'03.  
Juan Antonio Urrea, 1'69.  
Juan García Conesa, 1'69.  
Juan Nicolás Sánchez, 2'03.  
Juan Madrid Conesa, 2'03.  
José Conesa Carrión, 2'71.  
José Conesa Pedreño, 1'83.  
Juan Torralba Conesa, 2'71.  
José Conesa Marin, 1'56.  
María López García, 2'37.  
María Sánchez, 1'83.  
Pedro Martínez Ruiz, 3'73.  
Pedro Conesa López, 2'71.  
Pedro Conesa Nieto, 10'97.  
Pedro Martínez García, 1'69.  
Pedro Mateo Espada, 2'03.  
Viuda de Antonio Nieto, 4'74.  
Antonio Hernández Ardieta, 2'76.  
Anacleto Conesa, 2'76.  
Antonio Sánchez González, 2'03.  
Antonio Saura López, 2'76.  
Bartolomé Ros García, 2'44.  
Diego Sánchez Martínez, 2'03.  
Deogracias Conesa López, 2'71.  
Ginés Martínez Pedreño, 2'03.  
Isidro Conesa Blaya, 2'49.  
Isabel Ros Ruiz, 2'70.  
Juan Conesa López, 2'70.  
José Sánchez Conesa, 2'16.  
Juan Pérez García, 2'44.  
Juan Vals, 2'03.  
Juan Manzanera Roca, 2'03.  
Juan Madrid Conesa, 2'03.  
Juan Saura López, 2'44.  
Josefa Martínez Pedreño, 2'70.  
José García Conesa, 2'70.  
José Izquierdo Hernández, 1'63.  
José Pedreño Jiménez, 2'44.  
Josefa Pedreño Jiménez, 2'44.  
Miguel Conesa Hernández, 2'03.  
María Pérez Blaya, 2'97.  
Magdalena Marin, 2'03.  
Miguel Esparza Guerrero, 2'03.  
Antonio Sánchez Nicolás, 1'35.  
Antonio Martínez Conesa, 2'71.  
Antonio Armero Saura, 2'71.  
Diego Conesa Sánchez, 2'71.  
Esteban Conesa Hernández, 1'65.

## LOS MARTINEZ

José Peñalver, 1'89.  
Josefa Pérez Meroño, 2'37.  
Juan Rosique Vera, 2'44.  
José Ruiz, 6'09.  
Juan Esparza, 5'14.  
Joaquín Hernández Albaladejo, 2'71.  
Pedro García Avila, 2'35.  
Juan Pérez Peñalver, 2'76.  
José Vera García, 2'76.  
Manuel Sánchez Solano, 2'76.  
Sandalio Rosique, 2'03.  
Antonio Bastida Rosique, 2'71.  
Francisco Martínez, 1'35.

## SUCINA

Antonio Albaladejo Romero, 3'45.  
Antonio Sánchez Martínez, 2'76.  
Francisco Sales Morales, 4'40.  
Ginés Jiménez García, 2'76.  
José Jiménez Olmos, 6'77.  
José Ortiz Navarro, 1'69.  
José Antonio Ortiz, 2'03.  
Miguel Navarro Albaladejo, 1'69.  
Onofre Belmonte, 3'05.  
Rosa Bernabé, 2'70.  
Saturnino Guillén, 2'17.  
Tomás Sánchez, Urrea, 2'58.  
Antonia Gómez, viuda, 2'03.  
Francisco Albaladejo, 2'03.  
Francisco García Albaladejo, 1'63.  
Jesualdo Sánchez Martínez, 2'44.  
María Sánchez, 2'03.  
Sebastián García Ortiz, 2'63.  
Teodoro Campillo, 2'76.  
Antonio Sánchez Triviño, 2'71.  
Agueda Campillo, 2'71.  
Ana María Alvarez, 2'71.  
Antonio Villanueva, 2'71.  
Juana Martínez Romero, 1'09.  
Luisa Ros Madrid, 2'71.  
Mateo Galindo, 2'71.  
María Rosario Sánchez, 2'16.  
Pedro Romero, 2'71.  
Pedro Martínez Romero, 1'60.  
Sandalio Avilés Ortiz, 2'71.  
Salvador Sánchez Campillo, 2'71.

## VALLADOLISES

Gregorio López, 1'69 pesetas.  
José Jiménez Manresa, 4'26.  
Juan Barrancos Cortado, 3'78.  
Juan Moreno Morcillo, 1'54.  
José López Jiménez, 1'70.  
Domingo López, 1'76.  
Diego López Jara, 2'70.  
Francisca Ros, viuda, 2'03.  
Ginés Olmo Conesa, 1'76.  
José López Jiménez, 2'03.  
José Marin García, 2'44.  
José García Pedreño, 2'07.

## CORVERA

Ana Barrancos Gómez, 1'76.  
Antonio Solano Clemente, 2'70.  
Cayetano Alarcón Egea, 2'70.  
Francisco Perellón Gómez, 2'03.  
Isabel Jiménez Urrea, viuda, 2'03.  
José Moreno Moreno, 2'44.  
José Baños Martínez, 2'03.  
Juan Gómez Solano, 1'63.  
Mariano Soto Planillas, 2'70.  
Patricio Ramírez Gómez, 2'70.  
Ramón Campillo García, 2'70.  
Viuda de Patricio Ruiz, 2'03.  
Ana María Peñalver, viuda, 2'98.  
Francisco Gómez Izquierdo, 2'71.  
Francisco Ferrer Ramirez, 1'35.  
Gabriel Ramírez Guillén, 0'80.  
José López Torres, 2'17.  
Juan Romero Osete, 2'71.  
Juan Peñalver, 1'35.  
Juan Martínez Bastida, 2'71.  
María Espinosa Soto, 1'89.  
Manuel Gabriel Ramírez, 0'80.  
Nicanora Osete Montoya, 2'71.  
Pedro Ros Baños, 2'17.  
Pedro Soto Planillas, 2'71.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 29 de Agosto de 1907.—El Agente, Eduardo Más.

## Sexta sección.

Número 2.091.

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

## DE YECLA

Don Fausto Ibáñez Maestre, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad:

Certifico: Que el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último, es el siguiente:

Ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Cano Manuel.  
Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También fueron aprobados el extracto de sesiones del mes de Julio último y la distribución de fondos del presente mes.

Igualmente fué aprobado el estado de la recaudación obtenida en el mes anterior, en la administración municipal de consumos, importante 8.200'64 pesetas, acordándose se ingrese en fondos municipales.

Se dió cuenta del balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante el mes de Julio último, quedando enterada la Corporación.

También se dió cuenta por el señor Presidente de una carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda en 15 de Junio último, con el número 407 de Intervención por valor de 4.070'89 pesetas, que procedentes de intereses de inscripciones

del vencimiento de 1.º de Abril próximo pasado, se ha aplicado por Hacienda al pago de consumos de 1906; y en vista de la perturbación que tan anómala aplicación origina á la contabilidad, se acordó que la aplicación se haga al corriente año y se ponga en conocimiento del Delegado de Hacienda.

Del mismo modo se dió cuenta de haber ingresado en Hacienda 906'46 pesetas, por cuenta del cupo corriente de consumos.

Fuéron aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto carcelario y municipal del presente año.

Se acordó se pague con cargo á los fondos del agua principal, la suma de 85 pesetas, importe de la composición de la bomba del abrevadero de la Alameda.

También se acordó conceder un socorro de cinco pesetas á la pobre de solemnidad Purificación Tomás y otra de quince pesetas al también pobre José Muñoz.

Asimismo se acordó designar al guardia de seguridad Fernando Gil Carpena, para que gestione el cobro de los descubiertos por débitos al agua principal, debiendo entregarse los talones pendientes de cobro que ha devuelto el anterior encargado D. José Ramón Paloma Alonso, para que proceda á su realización.

Fué nombrado Depositario de estos fondos municipales D. Pascual Diaz Blas, con el haber consignado en presupuesto, debiendo prestar la fianza acordada en sesión de 16 de Julio último.

También fué nombrado Profesor de la Escuela de dibujo D. Fernando Ros Azorin, con el sueldo consignado en presupuesto.

Se acordó nombrar escribiente temporero á D. Jesús Rayado Atiénzar, con el sueldo de dos pesetas diarias.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo tenido noticias de la existencia de un ganado atacado de fiebre carbuncosa en el partido del Pulpillo, había ordenado al Inspector Veterinario municipal girase una visita de inspección, tomando las medidas convenientes, habiéndose comprobado la verdad del caso y habiéndose originado un gasto de ocho pesetas, acordándose su pago.

En vista de haberse presentado á esta Alcaldía el Sr. Ayudante de la Sección facultativa de Montes, para girar una visita á estos montes comunales, acordó el Ayuntamiento le acompañe el Concejal de la comisión de Montes D. Pedro Martínez Alonso, pagándose el gasto que se origine con cargo á imprevistos.

Ordinaria del día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cano Manuel.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal corriente.

Se dió cuenta de dos expedientes instruidos para la reclusión provisional de los pobres dementes José Ortega Puche y Francisco Ortega Serrano, acordándose sean conducidos al Manicomio provincial.

En vista de comunicación del señor Gobernador civil sobre responsabilidades por débitos de contingente provincial, se acordó se instruya los oportunos expedientes conforme á lo establecido en el artículo 158 de la ley Municipal y Real orden de 19 de Marzo de 1879.

Por el Concejal D. Heliodoro Redondo se expuso que su opinión era contraria al nombramiento de nuevos empleados que recargasen los gastos municipales, manifestándose por el Sr. Presidente que no obstante participar de igual criterio, se

hiciesen nombramientos de tres empleados indispensable para el cumplimiento de importantes servicios.

Sesión de la Junta municipal del día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cano Manuel.

Dada cuenta de los acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 28 de Julio último fijando las cuentas municipales de los años 1884-85-1904-1905 y 1906.

Se acordó nombrar la comisión á los Sres. D. José Rodríguez Ruiz, D. Pedro Martínez Alonso y D. Bernardo Disla Román, para que las examinen y formulen el oportuno dictamen.

Ordinaria del día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cano Manuel.

Fué aprobada el acta de la anterior sesión.

Se aprobaron también varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Dióse cuenta por el Sr. Alcalde de haberse ingresado mil pesetas por contingente provincial, dos mil doscientas veinte pesetas por cuenta del cupo corriente de consumos quedando enterada la Corporación.

En vista de la Comunicación del Sr. Administrador de Hacienda fecha 16 del actual, se acordó que por la Junta municipal se adopte el medio de hacer efectivo al Tesoro el cupo de consumos correspondiente al próximo año 1908.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Fernando González Moro González.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También se aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal corriente.

Se acordó adquirir veinticinco ejemplares de la obra en verso «Yelclaneries» publicada por el poeta Yelclano D. Maximiliano García Soriano.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de este Hospital de Carridad para el año próximo 1908, se acordó sea expuesto al público por ocho días en periodo de reclamaciones, dándose cuenta al Ayuntamiento de su resultado.

Habiendo reclamado varios compradores de parcelas sobrantes de la vía pública, se les otorgue la correspondiente escritura de venta de los terrenos que han adquirido y satisfecho, se comisionó para ello á los Sres. Alcaldes Presidentes y Regidor Sindico, D. Vicente Cano Manuel y D. Francisco Albiñana Sánchez respectivamente.

Por el Sr. Concejal y primer Teniente de Alcalde D. Víctor Carpena Martínez, se presentó la dimisión de dicho cargo por estar físicamente impedido para su desempeño, según así lo demuestra con certificación facultativa. La Corporación, sintiendo la cesación de tan digno compañero acordó admitirla la dimisión presentada, y resultando quedar vacante la plaza de primer Teniente de Alcalde y considerando que según la ley Municipal ha ocurrido dentro del medio año, que precede á las elecciones ordinarias y que según el art. 52 debe cubrirse con el Concejal que haya obtenido mayor número de votos que lo es D. Ramón Azorin Muñoz, acuerda la Corporación conferirle la posesión de dicho cargo de primer Teniente de Alcalde haciéndole entrega del bastón insignia y pasando á ocupar la Presidencia.

Acto seguido los Sres. Concejales

D. José Azorin y D. Heliodoro Redondo, solicitaron se le libre certificación expresiva de los ingresos y pagos habidos desde el día 7 de Junio último hasta la fecha y de los débitos que se hacian en 7 de Julio á la Hacienda y Diputación provincial, así como si se ha hecho efectivo á la Hacienda lo recaudado por cupo de consumos desde dicho día hasta la fecha, acordándose se libre la expresada certificación.

A continuación los Sres. D. José Azorin Fornel y D. Heliodoro Redondo Baiboa, presentan las renunciaciones de sus cargos de Concejales y el Sr. Azorin del de 4.º Teniente de Alcalde, fundándolas en impedimentos físicos que acreditan con certificados facultativos. En su vista la Corporación sintiendo la ausencia de tan ilustrados compañeros, acuerdan admitir las renunciaciones presentadas.

Resultando vacante el cargo de 4.º Teniente de Alcalde y visto lo que preceptúa la ley Municipal, según antes se expresa, resulta que el Concejal que mayor número de votos obtuvo en su elección lo es D. José Rodríguez Ruiz, acordándose conferirle la posesión del cargo de 4.º Teniente de Alcalde y haciéndosele entrega por el Sr. Presidente del bastón, insignia de su cargo.

Yecla 1.º de Septiembre de 1907. —El Secretario, Fausto Ibáñez. —V.º B.º: El Alcalde, Vicente Cano Manuel.

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que el precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día tres del presente mes.

Yecla 10 de Septiembre de 1907. —El Secretario, Fausto Ibáñez. —Visto Bueno: El Alcalde, Vicente Cano Manuel.

Número 2.112.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto próximo pasado.

Sesión del día 5.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y la distribución de fondos para el presente mes.

Confirmar el nombramiento de recaudador de cédulas personales del corriente año hecho por el señor Alcalde á favor de D. José Cano.

Autorizar al mismo Sr. Alcalde para que disponga los festejos que han de celebrarse en honor del Patrono San Roque.

Sesión del día 12.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Aprobación y pago de la cuenta de material de escritorio del primer semestre de este año, importante 614 pesetas; y

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que formule los pliegos de condiciones económico-administrativas que en unión del de las reglamentarias y facultativas, han de regir en las subastas de aprovechamientos forestales de espartos, pastos y leñas en el año de 1907 á 1908, en el monte Sierra de la Pila.

Sesión del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del mes de Julio.

Quedar enterado de haber apro-

bado el Sr. Gobernador las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1903 y 1904.

Aprobar y pagar la cuenta de medicamentos suministrados á enfermos pobres en el 2.º trimestre, importante 205'25 pesetas.

Quedar enterado de haberse hecho entrega del monte Sierra de la Pila al rematante de espartos para comenzar el aprovechamiento, y nombrar guarda temporero de montes á José María Salinas, con el sueldo de 53 pesetas mensuales.

Sesión del día 26.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del plan de aprovechamientos forestales de 1907 á 1908, aprobado por Real orden de 25 de Junio último, y de los anuncios de subastas de espartos, pastos y leñas en el monte Sierra de la Pila; y

Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas de expresados aprovechamientos forestales.

Blanca 10 de Septiembre de 1907. —El Secretario, Jesús Carrillo.

Certifico yo el infrascrito Secretario, que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de ayer.

Blanca 17 de Septiembre de 1907. Jesús Carrillo. —V.º B.º: Molina.

Número 2.171.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don Antonio Sánchez Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Alguazas.

Certifico: Que según aparece de los expedientes de elecciones generales de Concejales, verificadas en los años 1903 y 1905, el Concejal que obtuvo mayor número de votos que sepan leer y escribir y no obstante cargo alguno de Alcalde ni Teniente lo es D. Andrés López Sánchez, pues si bien obtuvo igual número de votos el Concejal D. Telesforo Martínez Franco, el primero lo es mayor en edad.

Y para que conste y en cumplimiento á lo preceptuado en la regla 14.ª de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de los corrientes, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Alguazas á 20 de Septiembre de 1907. —Antonio Sánchez. —V.º B.º: Martínez.

Número 2.173.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Don José Carreño Gázquez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento y Alcaldía de esta ciudad.

Certifico: Que de los antecedentes que existen en la Secretaría de mi cargo resulta que el Concejal que obtuvo mayor número de votos en elección popular que sabe leer y escribir, excluyendo al Sr. Alcalde y Tenientes de Alcalde y que en la actualidad forma parte de este Ayuntamiento es el Sr. D. Joaquín Peñalver Conesa. Y para que conste y remitir al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo en cumplimiento de lo que dispone la regla décima cuarta de la Real orden de diez y seis del actual, expido la presente por orden y visada del Exce-

lentísimo Sr. Alcalde en Cartagena á veintiuno de Septiembre de mil novecientos siete.—José Carreño.—V.º B.º P. O., Manzanares.

Número 2.168.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABARAN**

Formado el padrón industrial de este término municipal, para el próximo año de 1908, conforme al artículo 63 del vigente reglamento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de oír las reclamaciones procedentes.

Abarán 19 de Septiembre de 1907.—Joaquín Gómez.

**Octava sección.**

Número 2.157.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE LA CATEDRAL**

Don Agustín Escribano Guixé, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital en funciones del de primera instancia el mismo por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en el incidente de pobreza que pende en dicho Juzgado á instancia del Procurador D. Federico Vilá, en nombre de D.ª Tarsila Albacete Rodríguez, sus hijas y el esposo de aquella se hallan la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia á trece de Septiembre de mil novecientos siete. El Sr. D. Agustín Escribano Guixé, Juez municipal del distrito de la Catedral en funciones de primera instancia del mismo por usar de licencia el propietario; en los autos sobre pobreza interpuesta entre partes, de la una como demandante D.ª Tarsila Albacete Rodríguez y sus hijas D.ª María del Rosario, D.ª Encarnación y D.ª Tarsila García Albacete, así como el esposo de aquella D. José Morón Hernández, dedicadas á las ocupaciones de su sexo, representados por el Procurador D. Federico Vilá Carrera y defendidos por el Letrado D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel, y de la otra como demandados D.ª Rosario Martínez Belmonte y sus hijos D. José, D. Joaquín, D. Carlos, D. Jerónimo y D.ª Encarnación García Martínez, representados por el Procurador D. Manuel Crespo Ros y después por D. Mariano García Serrano y defendidos por el Letrado D. Salvador Martínez Moya, todos de esta vecindad, y el Sr. Abogado del Estado.

**Fallo:**

Que debo declarar y declaro á D.ª Tarsila Albacete Rodríguez y á sus hijas D.ª María del Rosario, D.ª Encarnación y D.ª Tarsila García Albacete, así como al esposo de aquella D. José Morón Hernández, pobres en sentido legal para defenderse en el juicio voluntario de testamento por defunción de D. Joaquín García Ruiz, contra su viuda D.ª Rosario Martínez Albacete y sus hijos D. José, D. Joaquín, D. Carlos, D. Jerónimo y D.ª Encarnación García Martínez, y en todas sus incidencias con derecho á los beneficios expresados en el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil sin hacer expresa condena de

costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando que se notifique á las partes, haciéndolo á las demandadas por su rebeldía en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Escribano.

Murcia á catorce de Septiembre de mil novecientos siete.—Agustín Escribano.—El Escribano, Manuel Conejero.

Número 2.158.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CIEZA**

Don Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Marmol Gallego, soltero, tratante, hijo de José y Josefa, de veintiún años, natural de Aljezares, vecino de Murcia, en el camino de Cartagena, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, con el fin de requerirle al pago de la indemnización de doce pesetas noventa céntimos á que ha sido condenado, á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante; sufriendo caso contrario el arresto personal equivalente.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles á mi disposición de referido sujeto.

Dada en Cieza á veintiuno de Septiembre de mil novecientos siete.—Emilio Velasco y Padrino.—Por su mandado, Domingo García Marin.

Número 2.129.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LORCA**

Don Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza á las procesadas María Santiago Cortés, hija de José y Ramona, de veintiséis años, soltera, dedicada á sus labores, natural y vecina de Albox, y Juana Santiago Fernández, hija de Luis y Francisca, viuda, profesión la suya, natural de Arboleas y vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á fin de ampliarles la indagatoria que tienen prestada en la causa que en unión de otros se les sigue sobre robo de caballerías; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades así civiles, como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas procesadas y habidas que sean las pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á trece de Septiembre de mil novecientos siete.—Cándido Peláez Vera.—El Actuario, Francisco Segura.

Número 2.142.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE MULA**

**Cédula de notificación.**

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada en expediente de ejecución de sentencia de causa seguida contra José Puerta Portero, vecino que ha sido de Bullas, ha acordado se notifique á dicho procesado la sentencia dictada en referida causa por la Audiencia provincial de Murcia, con fecha veintisiete de Abril último, cuya parte dispositiva dice:

**Fallamos:**

«Que debemos condenar y condenamos al procesado José Puerta Portero á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y con las costas. Le declaramos comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto citado, y extinguida su responsabilidad penal.»

E ignorándose el domicilio del José Puerta Portero, se le hace la notificación acordada por medio de la presente cédula que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de esta provincia, que expido y firmo en Mula á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos siete.—Vicente Isac.

Número 2.154.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA UNION**

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al ofendido u ofendidos en causa que se sigue en este Juzgado contra Juan Padilla Parrón, sobre injurias, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración en el expresado sumario y ofrecerles el procedimiento; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Unión á veintiuno de Septiembre de mil novecientos siete.—Francisco Torres.—El Actuario, P. I., Angel F. Soler.

Número 2.172.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA**

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de Don José Bayo y Pozo, se instruye sumario por el delito de robo, contra Antonio Brocal Romero, hijo de Isidro y de Clara, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Vélez-Rubio y vecino de esta ciudad, en San Antonio Abad, calle de Guzmán, catorce, cuyo actual paradero se ignora y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria por la que

en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Almería y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintitrés de Septiembre de mil novecientos siete.—Andrés Gallardo.—El Actuario, José Bayo.

**Anuncios.**

**CAJA DE AHORROS**

**BANCO DE CARTAGENA**

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 14 DE SEPTIEMBRE DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	6.701.750'71
Imposiciones durante la semana.	»	223.445'30
Suma.	»	6.925.195'74
Reintegros.	»	290.307'29
Saldo.	»	6.634.888'45

**REAL ORDEN**

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández